

**Adenda Nº 5 al Contrato de Interconexión y Uso del Sistema de Telecomunicaciones de la  
Concesión del Ferrocarril del Centro suscrito el 26 de octubre del 2000.**

Conste por el presente documento la Adenda Nº 5 al Contrato de Interconexión y Uso del Sistema de Telecomunicaciones que celebran, de una parte, **FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A.**, inscrita en la Partida Electrónica Nº 11120812 de Libro de Sociedades Anónimas de los Registros Públicos de Lima, con RUC Nº 20432347142, representada por su Gerente General, señor **Jaime Blanco Ravina**, con DNI Nº 07198644, con domicilio en Av. Circunvalación Club Golf Los Incas 170- Of. 302, Santiago de Surco, Lima, a la que en adelante se denominará "**FERROVÍAS**" y de la otra parte, **FERROCARRIL CENTRAL ANDINO S.A.**, inscrita en la Partida Electrónica Nº 11120796 del Libro de Sociedades Anónimas de los Registros Públicos de Lima, con RUC Nº 20432348114, representada por su Apoderado **Eduardo Mesones Castro** con DNI Nº con DNI Nº 09164858, con domicilio en Av. Circunvalación Club Golf Los Incas 170- Of. 302, Santiago de Surco, Lima, Lima, a la que en adelante se denominará "**FERROCARRIL**" en los términos siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

Con fecha 28 de junio del 2000 las Partes suscribieron un Contrato de Interconexión y Uso del Sistema de Telecomunicaciones ("El Contrato") con un plazo de vigencia de cuatro (4) años, el cual concluyó el 28 de junio de 2004.

Con fecha 26 de octubre del 2000, las partes suscribieron la Adenda Nº 1 al Contrato, modificando la Cláusula Cuarta referida a la Contraprestación del Servicio.

Mediante Adenda No. 2, de fecha 28 de junio de 2004 las partes renovaron el Contrato por un plazo adicional de cuatro (4) meses, el cual concluyó el 27 de octubre de 2004.

Mediante Adenda No. 3, de fecha 28 de octubre de 2004 las partes renovaron el Contrato por un plazo adicional de diez (10) años, el cual concluyó el 27 de octubre de 2014.

Mediante Adenda No. 4, de fecha 28 de octubre de 2014, , las partes renovaron el Contrato por un plazo adicional de diez (10) años, el cual concluyó el 27 de octubre de 2024.

**SEGUNDO: OBJETO DE LA ADENDA:**

Por medio de la presente Adenda las partes acuerdan renovar el plazo del Contrato por un plazo adicional que se iniciará el 28 de octubre de 2024 y que concluirá el 27 de octubre de 2034.

**TERCERO:** Las partes declaran que las cláusulas del Contrato que no son materia de la presente Adenda quedan vigentes en su integridad.

En señal de conformidad, las Partes suscriben el presente documento el día 28 de octubre de 2024.

  
**Jaime Blanco Ravina**  
Gerente General  
FERROVIAS

  
**Eduardo Mesones Castro**  
Apoderado  
FERROCARRIL